

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0435/2010

La Paz, 14 de Mayo de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por **Angélica Justina Vargas Guardia** con Cédula de Identidad No. 2526549 La Paz, solicitando la **Autorización de Transferencia** de la empresa **GIANGAS**; y, correspondiente registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*".

Que, Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente**".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

CONSIDERANDO

Que, la empresa **GIANGAS**, fue inscrita en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes de la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante la Resolución Administrativa SSDH No. 0350/2006, de fecha 16 de marzo de 2006, en la Categoría Doméstica, siendo la Representante Legal y propietaria de la misma, la Sra. Gina del Carmen Butrón Gorena con Cédula de Identidad No. 2372438 La Paz; habiendo procedido a su última Renovación de Registro en fecha 26 de marzo de 2008, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. 0319/2008.

Que, el Informe Legal DJ 0417/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, recomienda Autorizar la Transferencia de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **GIANGAS**, realizada por **Gina del Carmen Butrón Gorena** a favor de **Angélica Justina Vargas Guardia**, y su correspondiente modificación y registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **GIANGAS**, realizada por **Gina del Carmen Butrón Gorena** a favor de **Angélica Justina Vargas Guardia**, procediéndose a modificar los datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

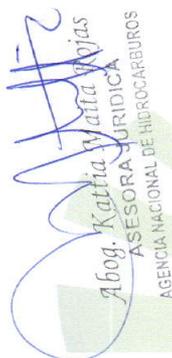
QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Wladimir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2 de 2



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SSDH N° 0350 / 2006

La Paz, 16 de marzo del 2006

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa unipersonal "GIANGAS", de propiedad de Gina del Carmen Butrón Gorena con C.I. 2372438 L.P., solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante **el Reglamento**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliara, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que de acuerdo al informe Técnico DRC 0370/2006 de fecha 10 de marzo de 2006, la empresa cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículos 8 del Reglamento para ser inscrita como empresa instaladora en la **categoría doméstica**.

Que de acuerdo al Informe Legal No. DJ 0279/2006 de fecha 16 de marzo de 2006, la empresa cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

POR TANTO:

El Director Jurídico de la Superintendencia de Hidrocarburos, por delegación expresa del señor Superintendente Interino de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa SSDH N° 1139/2005 de 26 de agosto de 2005 y conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa "GIANGAS" en la **categoría Doméstica**, del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Superintendencia de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Juan Ramiro Vargas Rocha Técnico de Proyectos II
- Mario Choque Fernández Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Superintendencia de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico a sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNC, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jorge Reynolds Rivera
DIRECTOR JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE HIDROCARBUROS
SIRESE

Es conforme:

ORIGINAL FIRMADO POR:
Gualberto Villarroel Román
ASESOR JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE HIDROCARBUROS
SIRESE

INFORME LEGAL
DJ 0417/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD PRESENTADA POR ANGÉLICA JUSTINA VARGAS
GUARDIA, DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA
INSTALADORA DE GAS NATURAL "GIANGAS"

FECHA: La Paz, Mayo 14 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por **Angélica Justina Vargas Guardia** con cédula de Identidad No. 2526549 La Paz, solicitando se autorice la **Transferencia de la empresa GIANGAS**, y se proceda a su registro en el **Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Documentación presentada)

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando autorización de Transferencia de la empresa mencionada y su correspondiente registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- b) Fotocopia legalizada del Testimonio No. 76/2010, de fecha 13 de enero de 2010, referente a la Escritura Pública de transferencia de la empresa **GIANGAS**, suscrito por **Gina del Carmen Butrón Gorena** a favor de **Angélica Justina Vargas Guardia**; y el Original de su Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 2526549018, a nombre de la persona adquirente.
- d) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00118604, de fecha 17 de febrero de 2006, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Análisis de la Solicitud)

El Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005, establece que el Ente Regulador abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías (Art. 4), sin señalar aspectos concernientes a la autorización, por parte del Ente Regulador, de transferencias de empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes; sin embargo de ello, la Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e)

que el Ente Regulador -Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)-, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país", que en concordancia con la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), que textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente**" (la negrilla me corresponde); que, a su vez en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, la ANH tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

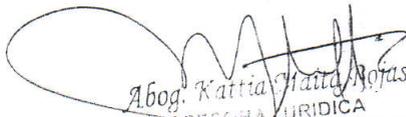
Cabe señalar que la empresa **GIANGAS**, fue inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural Por Redes, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 0350/2006, de fecha 16 de marzo de 2006, en la Categoría Doméstica, por la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, siendo la Representante Legal y propietaria de la misma, la Sra. Gina del Carmen Butrón Gorena con Cédula de Identidad No. 2372438 La Paz; habiendo procedido a su última Renovación de Registro en fecha 26 de marzo de 2008, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. 0319/2008.

Por lo señalado precedentemente y habiendo sido presentados los documentos inherentes a la transferencia de la empresa **GIANGAS**, corresponde proceder favorablemente.

TERCERO.- (Conclusión y Recomendación)

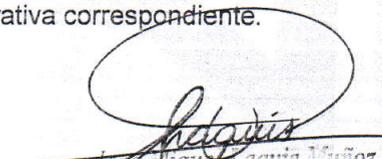
En mérito de lo expuesto, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la Autorización de Transferencia de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **GIANGAS** realizada por **Gina del Carmen Butrón Gorena** a favor de **Angélica Justina Vargas Guardia**, y su correspondiente modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia Justina Vargas Guardia
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Mayo 14 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


Justina Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr